

Artículo 121

Fracción 44

En el período que comprende el Segundo Trimestre del 2026 y de acuerdo a la programación publicada en las Reglas de **Operación “HORIZONTE URBANO, LA ALCALDÍA QUE CUIDA, CONECTA Y TRANSFORMA”**, en el período que abarca abril-junio: La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

ABRIL – JUNIO, 2026